

VISTO:

Que, son reiteradas las quejas por parte de los vecinos de la Ciudad de Funes y los asociados a la obra social IAPOS, en razón del deficiente servicio prestado por aquella; Y

CONSIDERANDO:

Que, IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, creada a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios.

Que, dicho instituto tiene por objeto organizar y administrar un sistema de atención médica para sus afiliados y efectuar por sí o por intermedio de terceros, prestaciones asistenciales.

Que, el artículo 3 de la ley 8.288 prevé que dicha Obra Social será obligatoria para todos los sujetos allí anunciados. Por lo tanto, es menester que frente a dicha obligación el Instituto mencionado responda con su deber de prestar un servicio de atención y de salud acorde a las obligaciones asumidas, proporcionando información y atención acorde a los compromisos asumidos.

Que, son frecuentes las denuncias por parte de los afiliados funenses a razón de malas atenciones al público, de un servicio precario con un horario de atención desconocido y de no contar con disponibilidad de talonarios y recetarios al momento de requerirlos.

Que, teniendo en cuenta que la persona que necesita una orden de atención es porque requiere de atención médica, de manera rápida y expedita, sin dilaciones.

Que, los afiliados de IAPOS deben adquirir en formato papel órdenes de consulta, bonos asistenciales, de internación y chequeras de medicamentos, para poder ser asistidas en los sanatorios o centros privados de salud.

Que, nuestra propia Constitución Nacional prevé en su art. 42, al hablar de los consumidores, que estos tienen derecho en la relación de consumo a la protección de su salud.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE al Departamento Ejecutivo Municipal que emita un informe circunstanciado y detallado acerca de las condiciones de funcionamiento de la oficina de IAPOS en la dependencia de la Ciudad de Funes.

ARTICULO 2°.- Póngase a disposición de este cuerpo legislativo, la nómina de empleados con los que cuenta la Oficina de IAPOS en Funes, el horario de funcionamiento de la misma, como así también el lugar de funcionamiento.

ARTICULO 3°.- Infórmese y realícese las gestiones pertinentes frente a la autoridad correspondiente del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social en nuestra Ciudad, a consecuencia de la falta de talonarios de compra de órdenes para los asociados.

ARTICULO 4°.- De forma.-



DR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

22 FEB 2023